Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Dixeron que en conformidad de lo que se previene y manda por la R.l Provision de su Mag.d y señores de la R.l Chancilleria que reside en la Ciud.d de Granada con que a sido requerido este Ayuntamiento que es la que antecede, para poner en practica la Proposicion que se a de hacer a la ex.ma Sra. Marquesa de Viana &.a mi señora, de ocho sujetos quatro de cada estado para que de ellos elija un M.or y Mag.l por el estado de hijos dalgo, y otro M.or y mayordomo del Posito en el estado de Ciudadanos, para que exerzan estos empleos por el tiempo de un año mas o menos el que fuere la voluntad de su ex.cia devian de mandar, y mandaron, que del Archivo de quatro llaves se saquen los dos cantaros o caxas de ambos estados y de ellas se saquen por un niño, las referidas ocho zedulas, y aviendolas exsivido y haviendo suvio a este Ayuntamiento un Niño de hasta de hedad, de ocho años poco mas o menos; y dixo lla